



## FISCALÍA ACUSA A PRESUNTO ARTICULADOR DEL BLANQUEO DE CAPITAL A TRAVÉS DE LA MONEDA VIRTUAL DAILY COP

*Juan José Benavides Velasco habría lavado más de 126.702 millones de pesos. A los inversionistas se les prometían rendimientos de entre el 0,5 y el 12 por ciento.*

Bogotá D.C. 16 de julio de 2025.

La Fiscalía General de la Nación acusó de manera formal a Juan José Benavides Velasco, uno de los presuntos articuladores del modelo ilegal de inversión de criptomonedas conocido como Daily Cop.

Esta persona sería el cerebro de la millonaria operación de lavado de activos que se concretó en Colombia entre 2019 y 2022, mediante inversiones realizadas por decenas de personas.

Un fiscal de la Dirección Especializada contra el Lavado de Activos evidenció que entre 2019 y 2022 un grupo de personas tanto naturales como jurídicas que dirigía Benavides Velasco se concertaron para realizar actividades ilícitas que les permitieron blanquear más de 126.702 millones de pesos.

La promesa de rendimientos del 0,5 y el 12 por ciento sobre el monto total de las inversiones sumado a la difusión de la moneda digital en vallas publicitarias, eventos masivos, entre otros, le dieron a los ciudadanos confianza para creer en la divisa virtual. Hasta el momento 150 víctimas han señalado haber sido defraudadas en por lo menos 8.000 millones de pesos.

La Fiscalía determinó que Benavides Velasco, al parecer, adquirió en 2022 con parte de los dineros captados un lujoso inmueble y un vehículo de alta gama, bienes que no podría conseguir con sus ingresos.

El señalado cerebro de este entramado ilegal fue acusado por los delitos de concierto para delinquir, enriquecimiento ilícito y lavado de activos.

MAGA/CN/AL/DECLA/AMCJ/

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación judicial de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajos los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.